



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su portavoz Carolina López Fernández y al amparo de dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA PARCIAL** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se modifica el 63 en estos términos:

Artículo 63. *Impugnación de acuerdos ~~del consejo rector~~ del órgano de administración.*

1. *Están legitimados para impugnar los acuerdos del consejo rector sus miembros, los interventores o los socios que representen el cinco por ciento del total de la cooperativa.*

~~Las personas integrantes del órgano de administración consejeras podrán impugnar los acuerdos del consejo rector en el plazo de un mes desde su adopción. Asimismo, podrán impugnar tales acuerdos las personas socias que representen el cinco por ciento del total de la cooperativa, en el plazo de un mes desde que tuvieron conocimiento de los mismos y siempre que no hubiere transcurrido un año desde su adopción.~~

2. *El plazo de impugnación de los acuerdos del consejo rector será de dos meses a partir del momento en el que el impugnante tuviera conocimiento de los mismos.*

3. *Las causas de impugnación, su tramitación y efectos se regirán conforme a lo establecido en los artículos 49 y 50 para la impugnación de los acuerdos de la asamblea general, con las adaptaciones que resultan del presente artículo.*

Justificación:

Mejora técnica. El consejo rector es el único órgano colegiado que prevé la Ley y, por tanto, respecto del cual puede existir impugnación de acuerdos. Más allá de esa cuestión, el Proyecto se



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

aparta injustificadamente de los precedentes o de la legislación regional comparada para negar legitimación a los interventores y acorta en exceso los plazos. Se corrigen esas cuestiones dando un tratamiento unitario al plazo.

Palacio de la Junta General, a 17 de marzo de 2026